INFORME DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019
ROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre del 2019, siendo las 10:40 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 218/2019, integrado por las siguientes personas: el **LIC. TERESITA BOBADILLA, SRA. VERONICA MEZA, SR. ALBERTO BARRIOS,** para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 371.246,** iniciado bajo la modalidad de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2019**, de la Municipalidad de San Bernardino. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. -------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Los fondos para la presente contratación – Modalidad Licitación Por Concurso de Ofertas, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 530 fuente de financiamiento 30-03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por ITEMS.----------

APERTURA DE SOBRES:

Que, en fecha 26 de Noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar que las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señalados en el SICP conforme al siguiente resumen:

N°	Oferente	RUC	Monto total de la Oferta.
1	CARPINTERIA MARCOS ADELI	663916-0	248.116.000
2	GRUPO L&J	3225056-8	245.675.000

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del presente Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación. --------

Conforme a Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	CARPINTERIA MARCOS ADELI	GRUPO L&J
Formulario de Oferta completado y Firmado	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto máximo ofertado)	**CUMPLE** Póliza: La Consolidad de Seguros Nro. 1508047484 Capital Asegurado 12.418.750	**NO CUMPLE** Póliza: Intercontinental 1508018340 Capital Asegurado 13.000.000

Sr. Alberto Barrios
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Fotocopia simple de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, las Firmas **CARPINTERIA MARCOS ADELI Y GRUPO L&J,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.** ----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...".***----------

Respecto al beneficio del Margen de Preferencia Nacional, en la comparación de precios, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia que todas las firmas evaluables presentaron el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por la autoridad competente.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas Económicas del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la evaluación de las ofertas económicas presentadas que se ajusten a los requerimientos sustanciales señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, representada por el siguiente cuadro:.----------

N°	Oferente	Monto total de la Oferta.
1	GRUPO L&J	245.675.000
2	CARPINTERIA MARCOS ADELI	248.116.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona la oferta más baja, que ha presentado en tiempo y forma la firma **GRUPO L&J,** para los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6**;** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la misma; para lo que el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	GRUPO L&J
RUC	Cumple
CONSTANCIA DEL RUC	Cumple
PATENTE COMERCIAL	Cumple
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Cumple
COPIA DE FACTURAS Y / O CONTRATOS	Cumple
IPS	Cumple
COPIA DE BALANCE DE LOS AÑOS 2016. 2017 Y 2018	Cumple

Siguiendo los procedimientos exigidos por ley se solicita por Memo CE N° 64/2019 de fecha 27 de Noviembre del presente, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bernardino respecto a los representantes de la firma **GRUPO L&J,** si figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que el **SR. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA con C.I N° 3.225.056** no se encuentra registrado en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública. ----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

CRITERIOS	GRUPO L&J
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario Nro. 4	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condicione, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación, además de la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos. ----------

Análisis de los Precios, este comité ha verificado los precios de los ítems ofertados, los cuales se encuentran dentro de los límites establecidos por lo cual este comité acepta los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **GRUPO L&J con RUC N° 3225056-8,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la Firma **GRUPO L&J con RUC 3225056-8,** para los Items 1,2,3,4,5 y 6 es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **GRUPO L&J,** por un monto de Gs. 245.675.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil) IVA incluido provenientes del Proceso de Contratación por Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2019 **"PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Dictamen. ----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 horas del 27 de Noviembre del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Sr. Alberto Barrios
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino